Instituto para el Desarrollo de Antioquia
CI2024005927
28-08-2024 14:14:36
Radicador: DIANA CAROLINA MEDINA PALACIO

Código: F-GA-026

Oficina: **2.5.2**

Medellín, Miércoles 28 de Agosto de 2024

Señora:
ANGELA MARIA RESTREPO BETANCUR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
Calle 42 N° 52 - 259
Medellín, Antioquia

Asunto: Designación de Supervisión ejecución Acta de Incorporación de Recursos N°1 con radicado 200 del 2024, al Convenio marco 0076 de 2024 –Departamento de Antioquia (Secretaría de Inclusión Social).

Cordialmente le informo que a través de Secop II fue aprobada el acta de Incorporación de Recursos N°1 con radicado 200 del 2024, al Convenio marco 0076 de 2024, suscrito entre el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia, cuyo objeto lo constituye: “Articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial con recursos, entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia”.

El Acta de incorporación de recursos N°1 se encuentra debidamente legalizada y se adjuntan los soportes correspondientes.

Cabe resaltar que deberá ejercer funciones de seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del acta de incorporación enunciada anteriormente, dando cumplimiento a la Resolución de Gerencia 0434 de 2020 o las que la modifiquen o sustituyan, mediante la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del IDEA publicado en la página web del IDEA y en el módulo G+. El supervisor dejará constancia escrita de sus actuaciones y las remitirá al expediente contractual.

Copia Generada Por: ANGELA MARIA RESTREPO BETANCUR
Fecha: 28-08-2024 15:24:12

De manera adicional, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Iniciar ejecución en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique por parte de la Dirección Jurídica que el Contrato se encuentra debidamente legalizado.

1. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
2. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
3. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
4. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
5. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
6. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.
7. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
8. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
9. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
10. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
11. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.

Copia Generada Por: ANGELA MARIA RESTREPO BETANCUR
Fecha: 28-08-2024 15:24:12

CI2024005927
28-08-2024 14:14:36
Radicador: DIANA CAROLINA MEDINA PALACIO

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

Así mismo, deberá tener en cuenta la Circular 20240002 de 2024 y la responsabilidad de conservar los documentos contractuales generados y la debida conformación del expediente electrónico, tanto en G+ como en SECOP II, ya que este es el insumo determinante en los aplicativos de rendición de cuenta del Sistema Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

Atentamente,

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Proyectó: DIANA CAROLINA MEDINA PALACIO
CONTRATISTA
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION

Aprobó: LISARDO MURILLO ARBELAEZ
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION

Copia Generada Por: ANGELA MARIA RESTREPO BETANCUR
Fecha: 28-08-2024 15:24:12